



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 10 de julio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La OPINION LEGAL N° 189-2026-AJE/MDL de fecha 10 de julio del 2026, INFORME N°260-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C. de fecha 09 de julio del 2026, INFORME N° 307-2026-MDL/USEL-JCRC de fecha 08 de julio del 2026, INFORME N° 255-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C. de fecha 07 de julio del 2026, INFORME N° 35-2026-MAQUINARIA AGRICOLA-MDL de fecha 07 de julio del 2026, INFORME 291-2026-MDL/USEL-JCRC, de fecha 01 de julio del 2026, INFORME N° 218-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C. de fecha 24 de junio del 2026, y el INFORME N° 27-2026-MAQUINARIA AGRICOLA-MDL de fecha 24 de junio del 2026; Sobre AMPLIACION DE PLAZO N° 01, del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, asimismo, el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N°01-2019-EF/63.01, APROBADA por la resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°143-2023-GM/MDL. de fecha 07 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DE SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/.5,558,511.00, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°223-2023-GM/MDL. de fecha 17 de agosto del 2023, se aprueba la modificación del Expediente Técnico por deductivo y partidas nuevas, con un presupuesto total de S/. 4,738,188.50, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante **INFORME N° 27-2026-MAQUINARIA AGRICOLA-MDL**, de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Bernabe Conde Cutire, Residente de Proyecto, quien solicita Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2578822; por el plazo de cuarenta y siete (47) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 31 de agosto de 2026.

Que, mediante **INFORME N° 218-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C**, de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite la solicitud de ampliación de plazo del proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2578822; ampliación solicitada por 47 días calendario que permitirá asegurar la continuidad y culminación adecuada de las metas físicas del proyecto.

Que, mediante **INFORME 291-2026-MDL/USEL-JCRC**, de fecha 01 de julio del 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodríguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien, de acuerdo con los fundamentos técnicos expuestos, determina que, "la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 47 días calendarios presentada por el Residente del proyecto con CUI N° 2578822, NO PROCEDE EN SU ESTADO ACTUAL, debido a que carece del sustento técnico de ruta crítica, presenta una cronología contradictoria de días efectivos/paralizados y omitió los cronogramas modificados de obra; y recomienda devolver el expediente para que el residente del proyecto absuelva de forma objetiva, técnica y documentada las observaciones detalladas en el informe".

Que, mediante **INFORME N° 35-2026-MAQUINARIA AGRICOLA-MDL**, de fecha 07 de julio del 2026, suscrito por el Ing. Bernabe Conde Cutire, Residente de Proyecto, quien solicita de manera reiterativa Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2578822; por cuarenta y siete (47) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 31 de agosto de 2026.

Que, mediante **INFORME N° 255-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C**, de fecha 07 de julio del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite solicitud reiterativo de ampliación de plazo del proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2578822; ampliación solicitada por 47 días calendario que permitirá asegurar la continuidad y culminación adecuada de las metas físicas del proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 307-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 08 de julio del 2026, suscrito por el Arq. Julio C. Rodríguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien de acuerdo con la justificación sustentadora, al análisis realizado y a lo que establece las Normas Legales Vigentes, la Residencia del Proyecto, ha cumplido en presentar todos los requisitos exigidos; por lo tanto, esta Unidad otorga la OPINION FAVORABLE al EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°01, de 47 días calendarios, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (DIAS CALENDARIO)	AMPLIACION DE PLAZO N°01 (EN TRAMITE)	PLAZO MODIFICADO
01	PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	1,080 días calendarios	47 días calendarios	1127 días calendarios
02	FECHA PROGRAMADO	01/08/2023 al 15/07/2026	16/07/2026 al 31/08/2026	01/08/2023 al 31/08/2026

Que, mediante **INFORME N° 260-2026-FTS/SGDEGA/MDL/C-C**, de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por el Mvz. Fabiani Teran Soto, Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Layo, quien solicita emisión de Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de la ampliación de plazo N°01 del proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2578822.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 189-2026-AJE/MDL**, de fecha 10 de julio del 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la MDL, quien concluye declarar PROCEDENTE la aprobación de modificación del Expediente Técnico por ampliación de Plazo N°01 por 47 días calendarios por la causal de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



atrasos y paralizaciones como consecuencia de desabastecimiento de materiales, factores climatológicas y corte de ejecución del proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN SERVICIO OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE MAQUINARIA AGRICOLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2578822, por la causal de atrasos y paralizaciones como consecuencia de desabastecimiento de materiales, factores climatológicas y corte de ejecución del proyecto, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (DIAS CALENDARIO)	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	PLAZO MODIFICADO
01	PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO	1,080 días calendarios	47 días calendarios	1127 días calendarios
02	FECHA PROGRAMADO	01/08/2023 al 15/07/2026	16/07/2026 al 31/08/2026	01/08/2023 al 31/08/2026

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad o la que haga sus veces, que en cumplimiento al Artículo 33° numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" en el Banco de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del residente de proyecto, Inspector de Proyecto y Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; por tanto, corresponde expedir el presente acto resolutivo, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad asumirán sus responsabilidades conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGDEyGA
OSyLPI
OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Abeg. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI: 40429644
GERENTE MUNICIPAL

